



RETRIBUCIONES POR SERVICIO DE GUARDIA A 1 DE ENERO DE 2023 (euros): El cuadro contempla el incremento retributivo inicial de todas las guardias en un 2,5% sobre las de diciembre 2022, con efectos de 1.01.2023*
(Orden PRE/1417/2003 de retribuciones por servicios de guardia, actualizada con las modificaciones posteriores)

PARTIDO JUDICIAL	TIPO DE GUARDIA	CUANTÍA	SÁBADO//FESTIVO	ASISTENCIA FISCAL
33 o más Juzgados de Instrucción (24 horas)	24 horas	245,02	61,26	
	Enjuiciamiento Delitos leves	245,02		
13 o más Juzgados de Instrucción (48 horas)	48 horas	490,04	61,26	
	Enjuiciamiento Delitos leves	163,23		
10 o más Juzgados de Instrucción (24 horas)	24 horas	245,02	61,26	
	Enjuiciamiento Delitos leves	163,23		
8 o más Juzgados de Instrucción (semanal)	Permanencia Semanal	275,67		
	Enjuiciamiento Delitos leves	163,23		
Juzgados Centrales de Instrucción (Audiencia Nacional)	Permanencia Semanal	275,67		
4 o más Juzgados	Permanencia Semanal	336,93		168,48
	Disponibilidad 8 días	245,02		122,52
2 o 3 Juzgados	Disponibilidad 8 días	153,14		76,58
Juzgado único	Disponibilidad semanal	61,26		30,63
4 o más Juzgados de Menores	Disponibilidad semanal	122,52		
	Permanencia 3 días	367,57		
Servicio Especial de Guardia de Menores	Guardia de 24 horas	245,02	61,26	
	Permanencia semanal	275,67		
	Disponibilidad semanal	122,52		



PARTIDO JUDICIAL	TIPO DE GUARDIA	CUANTÍA	SÁBADO//FESTIVO	ASISTENCIA FISCAL
4 o más Juzgados de Violencia	Permanencia de 3 días	316,36	61,26	
Fiscalía Audiencia Nacional/Fiscalía Europea**	Disponibilidad semanal	275,67		
Registros civiles únicos	Domingos y Festivos	91,89		
INTCF	Disponibilidad semanal	153,14		
	Permanencia semanal	275,67		
Médicos Forenses	Permanencia y disponib.semanal	321,62	61,26	
	Disponibilidad semanal	214,41	61,26	
	Ordinaria 24 horas	245,02	61,26	

Valor del punto en 2023 (2,5% de incremento inicial sobre los valores de diciembre de 2022): **30,63** euros.

*

1. Las retribuciones (todas) se incrementan para 2023 en un 2,5 % inicial sobre las de diciembre 2022, que alcanzarían el 3,5 % si el IPC crece por encima del 6 % y el PIB más de lo previsto.

**

2. Desde el 1 de enero de 2023

Madrid, a 11 de enero de 2023